

1952

DECRETO N°

TEMUCO,

18 AGO 2021

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 05 de julio del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LABORATORIO CHILE S.A, R.U.T N° 77.596.940-7.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 05 de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Laboratorio Chile S.A.
2. La renovación convenida será por el término de 2 años, contados desde el día 17 de julio del año 2021.
3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **Laboratorio Chile S.A**, los valores unitarios contenidos en el contrato de fecha 26 de septiembre del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio N° 4.179 de fecha 13 de noviembre del mismo año.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Chile S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de 2 años contados desde el día 17 de julio del año 2021.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N°46-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro encargado serán los valores unitarios indicados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 26 de septiembre del año 2019, que por este acto se renueva.

QUINTA. MULTAS.: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, ya mencionadas, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 348957-0, del Banco de Chile por la suma de \$38.447.353, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de mayo del año 2021, con vencimiento el 16 de octubre del año 2023.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.


Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

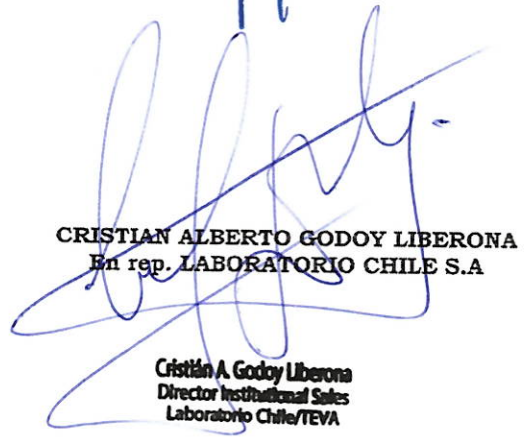


NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA**, para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de revocación y designación de poderes especiales de fecha 13 de marzo del año 2018, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio N° 3.307/2018.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA
En rep. **LABORATORIO CHILE S.A**

Cristian A. Godoy Liberona
Director Institucional Sales
Laboratorio Chile/TEVA

HABIENDOSE ACREDITADO SU IDENTIDAD,
AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON
CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA, C.I.
N° EN REPRESENTACION DE
LABORATORIO CHILE S.A., RUT. N° 77.596.940-
7.- EN SANTIAGO, 12.07.2021.- amna.

MMA/cbp